|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Revisión 1 alAddéndum 6 alDocumento 25(Add.20)-S** |
|  | **8 de octubre de 2015** |
|  | **Original: árabe** |
|  |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia |
|  |
| Punto 9.1(9.1.6) del orden del día |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-12;

9.1(9.1.6) Resolución **957 (CMR-12)** – Estudios para revisar las definiciones de servicio fijo, estación fija y estación móvil

El UIT-R llevó a cabo diversos estudios de conformidad con la Resolución 957 (CMR-12). Durante este periodo de estudios, se han examinado detalladamente las definiciones de *servicio fijo*, *estación fija* y *estación móvil*, y se han estudiado las posibles consecuencias para los procedimientos reglamentarios del Reglamento de Radiocomunicaciones (coordinación, notificación e inscripción) y las consecuencias a las que podrían dar lugar los posibles cambios de las definiciones para las actuales asignaciones de frecuencias y otros servicios.

Los estudios llegaron a la conclusión de que deben conservarse las actuales definiciones de *servicio fijo*, *estación fija* y *estación* móvil del Artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones, dado que dichas definiciones pueden adaptarse a la evolución de la tecnología y que existe suficiente flexibilidad en el actual Reglamento de Radiocomunicaciones.

Por consiguiente, las Administraciones de los Estados Árabes apoyan que no se introduzcan cambios al Reglamento de Radiocomunicaciones y la supresión de la Resolución 957 (CMR-12).

Propuestas

ARTÍCULO 1

Términos y definiciones

Sección III – Servicios radioeléctricos

NOC ARB/25A20A6/1

1.20 *servicio fijo:  Servicio de radiocomunicación* entre puntos fijos determinados.

Sección IV – Estaciones y sistemas radioeléctricos

NOC ARB/25A20A6/2

1.66 *estación fija:  Estación* del *servicio fijo.*

NOC ARB/25A20A6/3

1.67 *estación móvil:  Estación* del *servicio móvil* destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no determinados.

SUP ARB/25A20A6/4

RESOLUCIÓN 957 (CMR-12)

Estudios para revisar las definiciones de servicio fijo,
*estación fija* y *estación móvil*

**Motivos:** Esta Resolución no es necesaria.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_